



Resolución Ministerial N° 0155 -2009-ED

Lima, 12 MAY 2009

Visto el expediente N° 010797-2009 presentado por la Universidad Nacional Agraria La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación del 26 de agosto del 2008, AgResearch Limited de Nueva Zelanda manifiesta su voluntad de donar un ICP espectrofotómetro y equipos auxiliares consistente en repuestos, un computador y software dedicados a controlar el instrumento, un sistema de enfriamiento, y un muestreador automático, todos estos equipos son usados;

Que, obran en el expediente el Documento de Transporte N° PMR000963, que acredita que los bienes han sido enviados al Puerto del Callao y los formularios de importaciones liberadas;

Que, mediante Declaración Jurada que corre a fojas 14 del expediente, la Universidad expresa que "el objetivo de esta donación es implementar el laboratorio de análisis de suelos, plantas y fertilizantes del departamento de suelos de la Facultad de Agronomía de la Universidad";

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, D.S. N° 152-2003-EF y D.S. N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Texto Unico Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 809, el Decreto Supremo N° 011-2005-EF, el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF y D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, la Ley N° 27444 y D.S. N° 01-2008-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la donación efectuada por AgResearch Limited de Nueva Zelanda de los bienes que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución con un valor CIF de US\$ 29,288.036 (Veintinueve mil doscientos ochentaiocho y 036/100



dólares americanos), a favor de la Universidad Nacional Agraria La Molina cuyo uso será para implementar el Laboratorio de Análisis de suelos, plantas y fertilizantes del Departamento de Suelos de la Facultad de Agronomía de la citada Universidad.

Artículo 2°.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2005-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que origino el beneficio de inafectación.

Artículo 3°.- Disponer que la Universidad Nacional Agraria La Molina informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Encargar al Organo de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Universidad Nacional Agraria La Molina deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

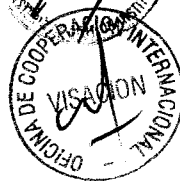
Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional dentro del plazo de diez días.

Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Organo de Control Institucional y la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Universidad Nacional Agraria La Molina, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación





Resolución Ministerial N.º 0155 -2009-ED

ANEXO

RELACION DE BIENES DONADOS POR AGRESEARCH LIMITED DE NUEVA ZELANDA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR CIF US\$
01	1 EQUIPO ICP ESPECTROFOTOMETRO MODELO VISTA	9027.30.00.00	28,104.573
02	1 CPU COMPAQ MODELO S/M	8471.50.00.00	1,085.554
03	1 CABLES DE COMUNICACIÓN MODELO S/M	8544.20.00.00	87.055
04	1 TECLADO MODELO KU-0316	8471.60.20.00	7.237
05	1 MOUSE MODELO S/M	8471.60.20.00	3.617
		TOTAL	29,288.036



5

6